

ORDENANZA N° 5.401

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.-Implementese las Sendas Peatonales con guardas Diaguítas en la Capital de La Rioja.

ARTICULO 2°.- Las sendas se implementarán en:

Avenida San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo.

Pelagio Baltasar Luna esquina Joaquín Víctor González.

Avenida San Nicolás de Bari esquina Avellaneda.

Avenida Rivadavia esquina Irigoyen.

Avenida Rivadavia esquina Lamadrid.

Avenida Rivadavia esquina Dorrego.

Avenida Perón esquina Avenida San Nicolás de Bari.

Avenida Perón esquina Santa Fe.

Avenida Ortiz de Ocampo esquina. Avenida Facundo Quiroga.

Avenida Ortiz de Ocampo esquina Avenida Carlos Menem.

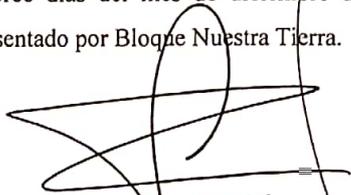
Avenida Gobernador Gordillo esquina Avenida San Nicolás de Bari.

Avenida Facundo Quiroga esquina Santa Fe.

Avda. Facundo Quiroga esquina Avda. Monseñor Angelelli.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Bloque Nuestra Tierra.


Dr. Matías Juárez
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - La Rioja


Dr. Felipe Álvarez
VICE INTENDENTE
Concejo Deliberante - La Rioja